CAV 23.27 PROGRAMA BIDERATU BERRIA. AYUDAS DESTINADAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS

16 de Marzo de 2023
El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Gobierno Vasco, ha hecho pública la convocatoria del Programa Bideratu Berria, ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis, para el ejercicio 2023.

Objeto
Se promoverá la ejecución de medidas de reestructuración y de relanzamiento de carácter industrial y financiero que se incluyan en planes de reestructuración elaborados por empresas en crisis tendentes al restablecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo de las mismas.

Beneficiarios
Todas las grandes, pequeñas y medianas Empresas (PYMEs) que cumplan con la característica de ser empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial que dispongan de un centro de actividad en la CAPV.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 29 de septiembre de 2023

Requisitos
a) Contar con un centro de trabajo en la CAV.
b) Tener la consideración de pyme.
c) Reunir, durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de las ayudas, al menos dos de las circunstancias siguientes:
- Que el número medio de trabajadores empleados durante cada ejercicio sea superior a cuarenta.
- Que el total de las partidas de activo supere 1,5 millones de euros.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los 3 millones de Euros.

d) Encontrarse en situación de crisis por ser incapaces mediante sus propios recursos financieros o con los que estén dispuestos a aportar sus accionistas y acreedores, de solventar las pérdidas que le conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a corto o medio plazo.

Acciones subvencionables
Se consideran subvencionables los costes derivados de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reestructuración y relanzamiento, que debe cumplir con estas condiciones:
1. La duración de las medidas contempladas en el plan ha de ser lo más breve posible y ha de permitir que se restablezca la viabilidad de la empresa en un periodo razonable.
2. La mejora de la viabilidad ha de resultar de las medidas internas contenidas en el plan de reestructuración. Solo se admitirán factores externos que gocen de un reconocimiento general.
3. Se deben analizar las circunstancias que han generado las dificultades, planteando hipótesis optimistas, pesimistas e intermedias, y atendiendo a los puntos fuertes y débiles de la empresa.

Tipología de las ayudas
Ayudas en forma de anticipo reintegrable para la financiación de la ejecución de medidas de reestructuración y de relanzamiento de carácter industrial y financiero que se incluyan en planes de reestructuración elaborados por empresas en crisis tendentes al restablecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo de las mismas.

Cuantía de las ayudas
a) **Límite:** 1.000.000 euros y hasta el 50% del coste del plan de reestructuración.
b) **Garantías:** se solicita descripción de bienes y derechos de la sociedad, situación de cargas y valoración actualizada.

No podrán acogerse a las referidas ayudas las empresas que formen parte de un grupo, salvo que se pueda demostrar que las dificultades por las que atraviesa la empresa le son propias y no derivan de una asignación arbitraria de los costes dentro del grupo.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.

Para cualquier aclaración al respecto o ampliación de información, no duden en contactar con nosotros (invema@invema.es)